



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2195/22

### AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del art. 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de septiembre de 2022, sobre el Expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2022, modalidad concesión de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, que se hace público, y que es el siguiente:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Programas	Económica				
2022-92-2279901	2022-2-22-227-227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	51.307,27	43.669,45	94.976,72
		<b>TOTAL</b>	<b>51.307,27</b>	<b>43.669,45</b>	<b>94.976,72</b>

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación:		Descripción	Euros	MODIFICA - CIÓN	TOTAL
			INICIAL		
ECONÓ- MICA	PROGRAMAS				
2022-8-87.870	2022-8-87000	REMANENTE TESORERÍA 2021			43.669,45
		<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>43.669,45</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Solosancho, 17 de octubre de 2022.

El Alcalde, *Jesús Martín García*.